



ZAPALLAR

ZAPALLAR
SECPLA

DECRETO DE ALCALDÍA N° 977 / 2021.

ZAPALLAR, 10 MAYO 2021

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 2.489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 5 de diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto Alcaldicio N° 2.490/2020 de fecha 11 de diciembre de 2020, que aprueba Cuadro de Subrogancia para los cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales; Decreto de Alcaldía N° 302/2021 de fecha 03 de febrero de 2021 que aprueba subrogancia en el Cargo de Alcalde.

CONSIDERANDO:

- Oficio N°698/2020 de fecha 03 de diciembre de 2020, Rol 22-3 / 22-4, Cálculo de Derechos por Anteproyecto de Edificación "Reposición CESFAM Zapallar".

DECRETO:

1º. PÁGUESE el valor de **\$808.044 (ochocientos ocho mil cuarenta y cuatro pesos)**, equivalente al 10% de los derechos municipales por **Permiso Anteproyecto de Edificación por "Reposición CESFAM Zapallar"**, por tratarse de un proyecto realizado por la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA).

2º. IMPÚTESE el gasto a la cuenta 215.22.12.005

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



PAULINA MALDONADO PINTO
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION:

- 1.- SECPLA.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- TESORERIA MUNICIPAL.
- 4.- DIRECCION DE OBRAS.
- 5.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTU/ SEC/ SECPLA/vsh.-



ZAPALLAR

CACHAGUA

LA LAGUNA

CATAPILCO

BLANQUILLO

LA HACIENDA